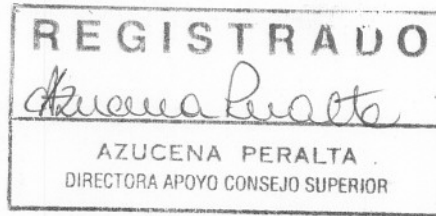




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO lo dispuesto por Resolución del Rectorado N° 565/01 del 3 de julio de 2001, referida al Acta Compromiso celebrada con fecha 23 de agosto de 2000 entre la Provincia de Chubut, la Municipalidad de Puerto Madryn y el Decano de la Facultad Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 857/01 del 25 de julio de 2001 el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Puerto Madryn, en su artículo primero resolvió "Aceptase; en relación al Acta Compromiso de fecha 23 de agosto de 2000, suscripta por el Señor Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, en representación de la Universidad Tecnológica Nacional, con la Provincia de Chubut, y la Municipalidad de Puerto Madryn; lo especificado en los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional N° 565/01, en las cuestiones de financiamiento y plazo en relación a las obras.

Que resulta procedente dar refrendo a la Resolución del Rectorado N° 565/01 del 3 de julio de 2001, y consecuentemente aceptar la donación, celebrándose oportunamente la escrituración del bien por parte de la Escribanía General de Gobierno.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

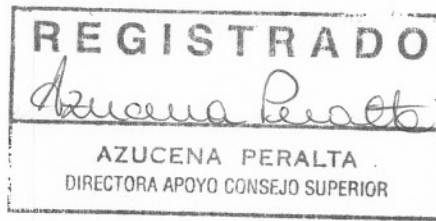
Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 14 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el

///...



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



///...

Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

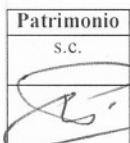
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución de Rectorado N° 565/01 de fecha 3 de julio de 2001 y consecuentemente aceptar la donación con las condiciones establecida en la referida Resolución.

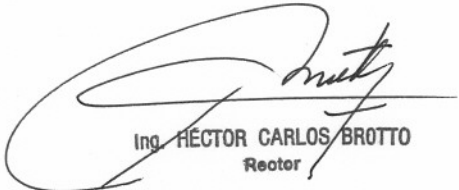
ARTICULO 2°.- El inmueble donado esta ubicado en la Circunscripción: 1, Sector 8, Macizo 100, Parcela: 1, Partida inmobiliaria 12.207, inscripto como Finca N° 48.030 en el tomo 393, Folio 164 del Registro de la Propiedad Inmueble, que comprende un terreno de 25.000 m2 de superficie con frente sobre la Avenida Juan XXIII de 250 metros de largo y fondo lindante con resto de la Parcela 2 de 100 metros de ancho, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, siendo su valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 295.798.-).


ARTICULO 3°.- Oportunamente se celebre escritura traslativa de dominio o, en su defecto, las actuaciones que hagan sus veces, por la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Tome intervención de la Dirección Registro General de Bienes Patrimoniales. Pase a la Unidad Académica Chubut (Departamento de Patrimonio) a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1550/2004



  
Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento